



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°23 ORDINARIA. 22-04-2026

SESION ORDINARIA. N°23 DEL 22-04-2026, INICIADA A LAS 17:14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Gerardo Cubillo G. (Sust. Patricia Aguilar A.)
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loria
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila

Rolando Cordero Céspedes

Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Patricia Aguilar Araya
Esmeralda Chaves Briones
Augusto Benlis Benlis

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
544-545	I	Juramentaciones: 1. Junta de Educación Escuela Los Ángeles, Cariari. 2. Junta de Educación Escuela Guarani.
546	II	Atención al Público: 1. Sr. Marco Gonzales / Organización Yahad-In Unum (Presentación de la Charla Holocausto)
547	III	Lectura, Discusión y Aprobación de Actas: Acta Ordinaria N°20 Celebrada el 08-04-2026
548-al-561	IV	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Juramentaciones

ACUERDO N° 544

Se conoce juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la escuela Los Ángeles, Cariari, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos del veintidós de abril de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| ➤ Yadir Alexander Hidalgo Briones | cédula de identidad: 702690084 |
| ➤ Nuria María Cedeño Barrientos | cédula de identidad: 701440394 |
| ➤ Luis Prieto Badilla | cédula de identidad: 601730917 |
| ➤ Jonathan Vargas Fernández | cédula de identidad: 112450254 |
| ➤ José Gonzalo Mora Zúñiga | cedula de identidad: 702110005 |

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la escuela Los Ángeles, Cariari**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°22 Extraordinaria del 16-04-2026, Artículo II, Acuerdo N°535 (SMP-484-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ACUERDO N° 545

Se conoce juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la escuela Guaraní, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos del veintidós de abril de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| ➤ Maberick Mendoza Quesada | cédula: 7-00234-0199 |
| ➤ Arcidio Jesús Chacón Ramírez | cédula: 1-0736-0651 |
| ➤ Víctor José Lazo López | cédula: 155854880425 |
| ➤ José Wilberth Núñez Piedra | cédula: 6-0382-0651 |
| ➤ Nelson Arturo Vargas Mena | cedula: 7-0233-0132 |

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la escuela Guaraní**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°21 Ordinaria del 15-04-2026, Artículo II, Acuerdo N°498 (SMP-471-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.





ARTICULO II Atención al Público

ACUERDO N° 546

Se presenta ante el Concejo Municipal al señor Marco Gonzales, miembro de la Organización Yahad – In Unum, dice:

Asunto: Presentación de Organización Yahad – In Unum.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bienvenido don Marco, es miembro de la organización Yahad - In Unum, le cedo la palabra al compañero Carlos Retana para que haga la presentación de don Marco, bienvenido, don Marco

Reg. Carlos Retana López

Buenas tardes a todos las personas que nos escuchan, las personas que hoy están atentos a esta sesión, don Marco González es el director ejecutivo de Yahad - In Unum, una organización francesa fundada en el 2004, dedicada a investigar y localizar fosas comunes de las víctimas del holocausto y genocidios modernos, trabaja junto a su fundador, el padre Patrick Desbois, dirigiendo investigaciones de campo sobre holocausto por balas en Europa del Este, donde el equipo ha documentado masacres en países como Ucrania, Bielorrusia y Polonia, bajo su dirección, la asociación ha realizado miles de entrevistas a testigos locales que presenciaron las ejecuciones nazis fuera los campos de concentración.

Funge como director de general del Museo de Holocausto en Guatemala, el cual fue fundado por Yahad en 2016 para educar sobre consecuencias de indiferencia y el genocidio, además, Marco González ha documentado el genocidio y así en Irak, crímenes actuales en Ucrania, labor combina la evidencia forense con más



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2024

de 8,000 testimonios para educar y prevenir nuevos genocidios, en su compromiso educativo promueve la enseñanza de la historia como una herramienta para prevenir la violencia, la organización Yahad – In Unum, de la cual Marco nos va a hablar y su representante, su CEO, su director general, que hoy nos honra con su presencia tiene la intención de poner todo su trabajo, poner todo su compromiso para el trabajo en nuestras comunidades.

Desde hace un par de años que el padre Patrick Desbois, fundador de la organización, vino a Costa Rica, dictó su conferencia sobre el libro Holocausto por balas en el Colegio de Abogados donde fuimos recibidos, desde el año pasado también se empezó proceso de capacitación aquí a docentes en la zona y esta semana estamos con ese mismo proceso de capacitación a docentes sobre el tema, entonces, bienvenido, don Marco, muchas gracias, señor presidente, por concedernos el espacio.

Sr. Marco Gonzales, miembro de la Organización Yahad – In Unum

Buenas tardes a todos, quisiera, primero que nada agradecer a Carlos por esa oportunidad de poder presentarles a ustedes el proyecto que realizamos no solamente en Europa, en Estados Unidos, pero que hemos empezado a hacer en la América Latina, en Guatemala específicamente sobre el Museo del Holocausto Guatemala, quiero mostrarles un pequeño video, que en realidad es un resumen de un video más largo que voy a presentar hoy en la noche en la conferencia y vamos a hacer milagritos con el sonido.

Nota de Secretaría: El señor Marco Gonzales miembro de la Organización Yahad – In Unum reproduce video.

Eso es un poco el trabajo que ha hecho la Organización Francesa Yahad – In Unum hace más de 20 años hemos investigado en Europa del Este sobre las masacres de judíos y gitanos en todos estos países que va desde Polonia hasta Rusia.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Podemos proyectar la presentación, el video, no importa que no se escuche el audio, pero sí por lo menos proyectarlo, es que no lo vemos acá, ahí está de nuevo, perfecto, no importa que no tenga sonido, usted nos va explicando.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

Sr. Marco Gonzales, miembro de la Organización Yahad – In Unum

Estos son justamente los testigos que dan su testimonio porque todo lo que sucedió en Europa del Este fue público, estos eran niños, eran adolescentes en su época y hoy en día dan el testimonio de lo que sucedió y es así como sabemos pueblo por pueblo cómo se llevaron a cabo las ejecuciones de judíos y de gitanos y lo más importante, esto que ven aquí, donde están los sitios de exterminio, las fosas comunes, que en muchos casos están completamente en el abandono, aquí ven al padre Patrick Desbois, que justamente ha iniciado este proyecto hace más de 20 años por una historia personal y que hoy en día ha revelado toda una parte del holocausto que no era conocida.

Yo creo que, si todos cerramos los ojos y pensamos en el holocausto, pensamos en trenes, en deportación, en cámaras de gas, en campos y no se había imaginado de que una gran parte de la población judía y gitana fue asesinada por unidades especiales en todas las partes de Europa del Este, con esta experiencia hemos trabajado en Guatemala también, en Guatemala hubo también una guerra interna en los años 80s, entre 250,000 y 500,000 personas fueron también masacradas, muchos cuentan sus testimonios, hoy en día trabajamos con el mismo sistema que en Europa del Este, con archivos y luego un equipo va a cada pueblecito para entrevistar a estas comunidades que nos cuentan lo que sucedió, es la misma metodología que también utilizamos en Irak, ustedes saben, hace un poco más de 10 años, el Estado Islámico invade Zinyar en Irak y empieza a cometer un genocidio contra el pueblo Yasidi.

El pueblo Yasidi sufrió durante muchos años y la organización, gracias a la iniciativa del padre de Desbois, ha decidido trabajar con ellos, coleccionar los testimonios especialmente de estas mujeres que han sobrevivido y que fueron esclavas sexuales del Estado Islámico, este trabajo lo hacemos justamente primero que nada para levantar la conciencia de la sociedad, porque son cosas que continúan a pasar, el holocausto no es simplemente parte del pasado, pero podemos aprender muchísimo de ello y es la razón por la cual otro trabajo importante de la organización es la educación, pero también la prevención, la lucha contra la homofobia, el antisemitismo, el racismo, para poder construir con los jóvenes una mejor sociedad.

En 2016 en Guatemala el gobierno pasa la ley para enseñar el holocausto en dentro del pensum de estudios y en este momento el padre de Desbois decide,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

consigue unos fondos y decide abrir el primer museo del holocausto de Centroamérica en la ciudad de Guatemala, desde su apertura que estamos en el décimo aniversario, hemos recibido más de 220,000 personas que han llegado a visitar las diferentes exposiciones y que han participado a los programas educativos del museo, estamos enseñando el holocausto en español, creando material en español para los profesores, para los chicos en español.

Gracias a Carlos Retana, justamente que ha visitado el museo, justamente que ha participado los programas que realizamos en el museo, ha tenido la iniciativa de decirme por qué no llevamos estos programas educativos a Costa Rica. Y es lo que hemos hecho, el año pasado trajimos a un profesor español que ha desarrollado un seminario de profesores a base de extractos de películas de cine, entonces, él enseña todos los procesos del holocausto, desde la ideología nazi hasta el exterminio total de judíos y de gitanos, utilizando ciencias de cine, es un seminario que hicimos el año pasado aquí en esta región, gracias a Carlos.

Y este año justamente estamos teniendo un segundo programa para formar profesores, al final de la semana 100 profesores serán formados sobre el tema, hemos traído una exposición itinerante justamente para que los profesores puedan tener herramientas para poder enseñar el tema, pero como yo les decía esta mañana a los profesores, siempre el objetivo de la organización es enseñar el pasado con fechas, con nombres, yo creo que para los jóvenes hoy en día no es importante que sepa que en 1945 liberaron el campo de Auschwitz y el militar X estuvo en este pelotón.

Yo creo que lo más importante es saber al final de una presentación, al final de visitar una exposición, es el hecho de comprender los peligros de una ideología y compararla con lo que está sucediendo hoy en día, tenemos muchas guerras, tenemos muchos crímenes de masa que están sucediendo y tenemos ideologías también de muchos líderes políticos que están surgiendo y que muy fácilmente convencen a toda una población, de la misma forma que hace 80 años la ideología nazi persiguió a tantos grupos porque eran diferentes y decidió exterminar a los judíos porque eran judíos.

Hoy en día sucede en muchos casos, no voy a decir exactamente ejemplos, pero yo creo que ustedes pueden imaginarse cuando encienden la televisión y ven situaciones que suceden en países en América y guerras que están llevando a cabo hoy en día y que van contra la humanidad, los derechos humanos que van





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

contra esta moral que siempre hemos tratado de defender, esta tarde mi intención es, yo pienso de que esta iniciativa que Carlos ha lanzado en Limón y en especialmente en la región, en la municipalidad que ustedes representan, pues yo creo que puede llevarse a un nivel mucho más importante. Yo creo que me encantaría a mí como director de la organización poder trabajar en conjunto con ustedes, el Concejo municipal para poder realizar un proyecto que fuera quizás con exposiciones que más fijas en un lugar fijo que fuera exposiciones itinerantes, hacer más programas educativos y creo que eso también pondría su región en un en un atractivo, diría yo a nivel internacional, porque muchos museos del holocausto existen en muchos lugares y es siempre esa pregunta cuando ven van a extranjeros y ven que hay un museo del holocausto, por ejemplo, en Guatemala es siempre esta curiosidad de venir al museo porque dice en Guatemala un museo del holocausto, en Guatemala esta ese genocidio.

Entonces, a mí me encantaría poder trabajar con ustedes, poder desarrollar, llevar el proyecto de Costa Rica a un nivel mucho más importante y sobre todo para la educación, yo creo que necesitamos hoy en día tocar los corazones de los jóvenes, pero con un entendimiento, con una aplicación de lo que viven ellos el día a día en la sociedad, no simplemente hablar de historia, sino que realmente cómo utilizemos el pasado, las lecciones del pasado para que los jóvenes puedan justamente aprender de ello y que esto nos sirva para sanar la violencia que existe en nuestra sociedad, así es que les agradezco mucho por su tiempo y si hay alguna pregunta estoy, por supuesto, abierto a contestarles.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, regido Retana López.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, presidente, estudiar este tema no es solamente un elemento histórico, la organización no está para resolver los problemas de este momento, es decir, que la posición a favor de Israel o a favor de Medio Oriente, ese no es el tema, el tema medular de la organización y el proyecto que Marco nos trae es educar en torno a la sensibilidad sobre la historia para no volver a contenerla, pensemos en cualquiera de nosotros, un ciudadano de aquí que nació en el hospital de Guápiles, que de hoy para mañana nos llega un papel donde dice usted no es digno de vivir en esta patria porque usted tiene ascendencia





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

nicaragüense, su abuelo es afrodescendiente, tiene que irse de aquí, eso fue lo que le pasó a los judíos y cualquiera de nosotros, ¿qué diría, no es cierto, yo pago impuestos, yo nací en el hospital de Guápiles, yo soy costarricense y si no atendió la instrucción, le tocan la puerta unos uniformados con la cara tapada.

Aquellos no se tapaban la cara, pero los nuestros sí, con la bestia la arrancan la puerta y le dicen Móntese en un bus porque lo vamos a deportar, eso le pasó a los judíos en Europa y lo montaron en un bus y lo llevaron a cualquier lugar allá con a los campos de concentración, aquí cualquier lugar, el técnico de Pococi, el gimnasio, donde sea, se paran hombres, mujeres y niños, hombres por un lado y mujeres, niños y ancianos por otro, a los ancianos, a los niños y a las mujeres, los meten al gimnasio, les echan un gas, los matan a todos y luego queman sus cuerpos en la plazoleta, eso fue lo que pasó y a los hombres los llevaban a un campo de trabajos forzados, recuerdo cuando tuve la oportunidad de estar en Polonia, que el rótulo de la entrada de Awich dice, "El trabajo los hará libres." campos de exterminio donde las personas trabajaban hasta morir.

Eso que le pasó a ellos nos puede pasar a nosotros, ¿cómo comenzó?, ¿cómo comenzó esto?, diciendo que los judíos eran diferentes, que los gitanos eran diferentes, que las personas homosexuales eran diferentes, que su hijo había que eliminarlo porque tenía síndrome de Down, porque tenía una discapacidad intelectual, ¿qué sentiríamos nosotros si eliminan uno de nuestros hijos sistemáticamente por una condición de estas?, eso comenzó porque ellos eran diferentes, por eso estudiar sobre esto no es un tema histórico ni de datos.

Estudiar sobre esto es una forma para prevenir, para extinguir cualquier forma de discriminación, porque nosotros los seres humanos somos capaces de cosas terribles cuando comenzamos a aceptar la discriminación, pero también los seres humanos somos capaces de hacer cosas maravillosas para construir un mundo mejor. Tikun olam es una frase que dice en hebreo, hay que hacer un mundo mejor y yo creo que yo quisiera agradecer al señor presidente, a mis compañeros del Concejo, a Marco que está aquí, porque creo que todas las personas que estamos aquí queremos un mundo mejor, queremos darnos la mano para que la dignidad humana y el respeto estén presentes en nuestros centros educativos, en nuestros centros de trabajo y en todo lugar donde estemos, muchas gracias, presidente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias a usted, regidor, abro el espacio, adelante, regidor Méndez.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, señor presidente, por el espacio, muy buenas tardes a todos, a don Marco, muchísimas gracias por la exposición, el tema es macro, es muy grande, es bastante amplio, de repente aquí lo que pretendemos es extraer la esencia de del mensaje, que no deja de asustar y de preocuparnos, hay que conocer de historia, dicen que hay que conocer la historia de su pueblo, de su cantón, de su provincia, de su país para poder tener ese sentido de pertenencia y sentir ese amor por donde vivimos y valorar lo que tenemos.

Historia en el planeta, el tema genocidio es hablar de genocidio es un crimen grave, de lo que he podido extraer acá, intentar destruir totalmente o parcialmente a un grupo de personas, tan solo eso es fatal y no es solamente matar eh el genocidio y el holocausto como tal, es causar daño mental o físico, también, don Marcos, si me equivoco, me corrige con toda confianza, es someter a un grupo hacia eso lleva el holocausto y el genocidio, es trasladar por la fuerza a niños a otros grupos, en este caso con lo que se dio, por ejemplo, en el holocausto en la Segunda Guerra Mundial allá por el 1933 a 1945 con lo de este señor Adolfo Hitler, cuando imperaba ahí el régimen nazi.

El objetivo era eliminar judíos, entonces, yo me pregunto, ¿de acuerdo a nuestras acciones se estará cometiendo genocidio en nuestro país?, pregunto y lo dejo, en nuestra sociedad aquí en Costa Rica, estaremos cometiendo genocidio por ahí disfrazado de muchas otras máscaras políticas, educativas, en salud, etcétera, ¿podrá haber un genocidio acá?, me preocupa mucho como ciudadano y como regidor, al igual que mis demás compañeras y compañeros y el Concejo en pleno, intentamos y luchamos junto con el señor alcalde de sacar este barco adelante y y hacer lo mejor para este cantón.

Muchísimas gracias más bien al regidor Retana por esta oportunidad de repente así en las primeras intervenciones en la que él nos ha estado exhortando y nos ha estado motivando para participar en estos conversatorios, de repente lo siente uno así como muy macro y muy salido y muy de planeta, muy fuera de contexto, pero no es así, definitivamente hay que hacer una introspección y medir cada una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

de las palabras y del historia y de las exposiciones de Marcos que usted ha hecho y que se han escuchado sobre este tema y que hay en redes sociales también sobre este tema y es de prestar atención, muchísimas gracias por la ponencia que nos ha traído hoy, por la exposición que nos ha hecho y dejó esas preguntas ahí en el aire, cada quien nos la contestamos, pero también si pudiésemos tener, por lo menos en un término general, don Marcos, una participación tuya con respecto a las respuestas de estas preguntas, lo agradeceríamos, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Marco Gonzales, miembro de la Organización Yahad – In Unum

Muchísimas gracias y gracias por tu análisis que es bastante interesante. Pues yo espero que no haya ninguna señal que hay un genocidio en Costa Rica, espero que no, pero, sin embargo, nuestra sociedad es muy frágil, no olvidemos que genocidio, es un concepto que fue creado justamente después del holocausto, a través de los juicios, a través de estas masacres que sucedieron contra una un grupo de personas en Europa del Este y solo quiero agregar lo que tú has dicho, algo que les dije a los profesores hoy en durante la visita a la exposición.

No olvidemos que el holocausto sucedió, o sea, estas masacres contra los judíos y los gitanos, porque era legal matarlos, a ti te podían poner en la cárcel si te robabas algo en una casa, pero no te llevaban a la cárcel si matabas a un judío, entonces yo decía, imagínense que Costa Rica saquen una ley diciendo que todos los asiáticos en Costa Rica les dan la libertad a los de Costa Rica para que maten a todos los asiáticos, para que exterminen a todos los asiáticos de Costa Rica.

Y ahí es donde viene la cuestión humana, ¿cómo reaccionaríamos si la casa de nuestro vecino que es asiático nos gusta?, si tiene unos muebles que quisiéramos tenernos con ellos y de repente me dan la oportunidad de poder deshacerme de ellos, allí es donde está el peligro, porque el odio y también esta manera de ver a muchas personas de una forma diferente y discriminarlos porque son diferentes nos puede llevar justamente a un genocidio, espero que no suceda cuando se habla del genocidio de Ruanda, que en la noche a través de la radio llamaban a las personas para asesinar a los tutsi, mujeres, niños, hombres, era el único objetivo era asesinarlos, liberaron la ley, no era prohibido matarlos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

El pueblo se levantó y dice sí, no queremos a los tuis aquí, los matamos y así es como se puede producir en días una reacción humana que puede llevar a la destrucción de otras personas porque son diferentes, entonces, hay que trabajar para que no llegue a esta escala el odio, la indiferencia y la aceptación del otro, que es muy importante, muchas gracias, gracias por lo que dijiste.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Algún otro compañero?, yo solo un comentario, yo me pregunté cuando Carlos nos hizo la invitación hace un tiempo atrás, de hecho ya es la segunda conferencia, yo decía qué masoquista, Carlos, ¿por qué recordar una parte de la historia en la que sufrió una parte importante de la población?, después me puse a estudiar un poco ahí y dije bueno, creo que quien olvida su historia está condenado a repetirla y entendí por qué justamente tenemos que hacer de conocimiento de todos esta situación, muchas gracias, don Marco, y nos vemos en la conferencia ahora más tarde.

Sr. Marco Gonzales, miembro de la Organización Yahad – In Unum

Muchísimas gracias. Muy buenas noches a todos

-----UL-----





ARTICULO III

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 547

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°20 Ordinaria del 08-04-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°20 Ordinaria del 08-04-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV

Correspondencia

ACUERDO N° 548

Se conoce nota correo electrónico del señor Nelson Umaña Cordero, coordinador de la región Caribe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad estatal a Distancia (IFCMDL-UNED), teléfono: 2280-81-30, correo electrónico: numana@uned.ac.cr, dice:

Asunto: Curso Presupuesto Participativos para la Gestión Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Contenidos temáticos: Introducción al presupuesto participativo, diseño del presupuesto participativo y sus etapas, así como diseño del reglamento de presupuesto participativo.

-Dirigido: **funcionariado municipal, autoridades locales, sindicaturas y concejalías de distrito.**

-Cierre de prematricula: **10 de abril 2026**

-Inicio: **18 de abril 2026**

-Certificación: **Aprovechamiento**

-Modalidad Híbrida: **sesiones presenciales y virtuales Zoom.**

Presencial: Presencial: 25 abril, 09 mayo y 16 de mayo (Lugar: Sede UNED Sarapiquí)

Virtual: 18 de abril y 23 de mayo 2026

Horario: 9:00 am a 1:00 pm

-Enlace de inscripción:

<https://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=Tap3Usq&6RT=v&PTX=R&3R0=4>

****Cupo limitado:** la prematricula no garantiza el espacio; a inscripción se confirmará según disponibilidad.



Cordialmente,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026



Curso gratuito

Presupuesto Participativo para la Gestión Municipal

INICIO: 18 ABRIL

Matrícula abierta hasta el 10 de abril

Dirigido a funcionarios municipal, autoridades locales y ciudadanía de los cantones de la **Región Caribe**

Modalidad Híbrida

- Sesiones presenciales y virtuales (Sábados a la 9:00 a.m.)
- Las presenciales son en la Sede UNED Sarapiquí

Certificado de aprovechamiento

+ Info: Nelson Umaña, 8437-1646, numana@uned.ac.cr

*Senti el orgullo de decir
¡YO ME CAPACITO AQUÍ!*



INSTITUTO
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Presupuesto Participativo para la Gestión Municipal

¿Qué aprenderán?

Podrán aprender a diseñar, implementar y gestionar presupuestos participativos, comprendiendo sus etapas, herramientas y metodologías. Asimismo, adquirirán conocimientos para promover la transparencia en la gestión municipal, facilitar la inclusión ciudadana en la toma de decisiones y vincular estos procesos con la planificación estratégica del territorio.

Este aprendizaje les permitirá aplicar el presupuesto participativo como un instrumento efectivo para mejorar la gestión local y fortalecer la relación con las comunidades.

Contenidos temáticos:

- Introducción al presupuesto participativo:
Conceptos, fundamentos y experiencias internacionales.
- Diseño del presupuesto participativo: Mapeo de Actores
- Etapas del presupuesto participativo
- Diseño del Reglamento de presupuesto participativo

Senti el orgullo de decir
¡YO ME CAPACITO AQUÍ!





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2024

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos un documento que nos hace llegar doña Griselda y es para participar. A ver, este próximo sábado es verdad el cinco sábados. Okay. Curso gratuito, presupuesto participativo para la gestión municipal es en Sarapiquí. Okay. En un horario de. Ay aquí no se ve. 9 de la mañana inicia.

Doña Griselda quiere que le autoricemos transporte y viáticos para asistir a esta actividad. La vamos aprobando una por una, ¿verdad? porque son cinco sábados, me dice usted. Sí, regidor, sobre este tema. Señor, adelante.

Reg. Carlos Retana López.

Gracias, señor presidente. No, señor presidente, yo creo que hay que aprobarle todas de un solo tiro porque es una capacitación que es de manera continua. Eso está programado y no se va a interrumpir.

Y en otro apartado quisiera felicitar a la compañera porque no todo el mundo decide sacrificar cinco sábados para irse a formar, para hacer un mejor trabajo en la política. No todo el mundo decide sacrificar a su familia por irse a actualizar en temas que le van a acompañar en una mejor gestión a la que somos llamados desde un Concejo municipal. Gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, regidor. Tiene usted toda la razón. El tema es que aquí a mano, por lo menos no tengo la información. Sí, tengo que inicia el 18. ¿cómo es? Fue virtual. Entonces, estamos hablando que este sábado, ¿qué cae? 25. Entonces, 25 el siguiente sábado. Tal vez si lo podemos sacar ahí entonces para es que creo que usted fue la que nos aportó la información, pero no viene completa.

Estamos 25, de abril, de mayo, 2 de mayo, 9 de mayo y 16 de mayo. presencial son solo cuatro. Entonces, someto a votación para que doña Griselda pueda participar del curso presupuesto participativo para la gestión municipal. Se van a llevar en Sarapiquí. Todos. Okay. Para las fechas entonces, 25 de abril, 9 de mayo, 2 de mayo, 9 de mayo y 16 de mayo, transporte viáticos. Los que estén de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

acuerdo, sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban Viáticos y transporte a la síndica Gricelda Hernández Vargas, para los días 25 de abril, 2 de mayo, 09 de mayo, 16 de mayo de 2026, para asistir al curso Presupuesto Participativo para la Gestión Municipal a realizarse de manera presencial en la Sede UNED Sarapiquí, en un horario de 9:00 am a 1:00 pm. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 549

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Kattia Matarrita Matarrita, directora de la Escuela Barra del Colorado Sur, teléfono: 4414-09-63, correo electrónico: esc.barradelcoloradosur@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra del Colorado Sur. (por renuncia).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 22-04-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Barra del Colorado

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Sustitución

OBSERVACIONES: ✓ Cumple con documentos requeridos.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

✓ Nombrar la propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL GUAPILES
ESCUELA BARRA DEL COLORADO SUR
Código 3555
est.barradelcoloradosur@emp.go.cr
Tel: 44140963



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

F-PJ-04

14/04/2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Ley de Juntas de educación", procedo a remitir la propuesta de la persona para el nombramiento por Renuncia de un miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BARRA DEL COLORADO SUR, POCOCI, COLORADO para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Tipo de dirección D1.

N°	Propuesta	
	Nombre	Cédula
1	Justin Rogelio Fletes Dons	701900875

Justificación: Se procede a enviar un oferente, esto debido a que no hubo suficientes interesados para conformar las 5 ternas, según lo expresa el artículo 11 de la ley de juntas de educación.

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuestas, igual que las carta de renuncia de la persona saliente.

Atentamente,

MSc. Kattia Mora
Directora del Centro Educativo

VB. Dra. María Del Milagro Campos
Supervisora de centros educativos, Circuito 16

Ureño, Pococi, Colorado, Barra del Colorado Sur, frente al aeropuerto. Tel: 44140963
est.barradelcoloradosur@emp.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Justin Rogelio Fletes Dons, cédula: 7-0190-0875, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra de Colorado Sur. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 550

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-118-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ÁLVARO ASTUA MADRIGAL	GUÁPILES, CONTIGUO A COSEVI, EN PLAZA AGUAS CLARAS	CATEGORÍA C /RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-118-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 551

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-118-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2024

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.**: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3101897798 SOCIEDAD ANONIMA	CARIARI, DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA EL SUR, LOCAL N°46	CATEGORÍA B1/BAR


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-118-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 552

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-118-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102958425 S. R. L.	GUAPILES, COSTADO OESTE DE LA U LATINA	CATEGORÍA D1/MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-118-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 553

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-118-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.**: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
WU JINFENG	JIMÉNEZ, SAN MARTIN DE LA ESCUELA 200 METROS ESTE	CATEGORÍA D2/SUPERMERCADO


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-118-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ACUERDO N° 554

Se conoce nota suscrita por la señora Geisel Ramírez Estrada, secretaria a.i del Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE & ASOCIADOS, correo electrónico: consejointermunicipal@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: SCI-GRE-002-04-2026

Asunto: Reprogramación de la convocatoria – Sesión Ordinaria N.º 02-2026 y Asamblea General 02-2026.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
FEMUCARIBE
Secretaría Consejo Intermunicipal

SCI-GRE-002-04-2026

Siquirres, 17 abril del 2026.

Señores y señoras:

Directivos Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE Y ASOCIADOS

Asunto: Reprogramación de la convocatoria – Sesión Ordinaria N.º 02-2026 y Asamblea General 02-2026

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo. La suscrita, Geisel Ramírez Estrada, portadora de la cédula de identidad N.º 7-0139-0900, en calidad de Secretaria a.i. del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), se dirige a ustedes para convocarles nuevamente, por indicaciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, a la Sesión Ordinaria N.º 02-2026 y Asamblea General 02-2026, reprogramadas para el día **sábado 25 de abril de 2026**, en las instalaciones de la Federación, dando inicio a las **09:00 a.m.** la Sesión Ordinaria y a las **11:00 a.m.** la Asamblea General.

Lo anterior, en virtud de la desconvocatoria previamente comunicada por falta de quórum.

Se agradece confirmar su asistencia, a fin de contar con el quórum requerido para la realización de dichas sesiones.

Página 1 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE****
Secretaría Consejo Intermunicipal

Indico como medio para notificaciones el correo electrónico:
consejointermunicipal@femucaribe.go.cr. Sin más sobre el particular, quedo a la
disposición.

Saludos cordiales,

GEISEL 2026.04.17
ALEJANDR 10:59:27
A RAMIREZ -06'00'
ESTRADA 2026.001.21
431

Geisel Ramírez Estrada.

Secretaría a.l Consejo Intermunicipal

FEMUCARIBE & ASOCIADOS

CC: Archivo cronológico.

Página 2 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Acá tenemos la reprogramación de la sesión ordinaria número 02-2026 y Asamblea General 02-2026 de Femucaribe, la que les indiqué hace un momento, están convocando a sesión ordinaria para el sábado 25 de abril en las instalaciones de la federación, inicia a las 9:00 am la sesión ordinaria y a las 11:00 am la asamblea general, someto a votación la aprobación de transporte y viáticos para los compañeros Chaves y Villalobos, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para los siguientes miembros del Concejo Municipal: regidor Jordan Chaves Chaves y el regidor Ricardo Villalobos Vargas, para asistir a la sesión ordinaria N°02-2026 Y Asamblea General N° 02-2026 de FEMUCARIBE & ASOCIADOS, a realizarse en las instalaciones de la Federación, el día sábado 25 de abril, a partir de las 9:00 am. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 555

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el martes 28 de abril del 2026, a las 6:00 pm.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos convocatoria sesión extraordinaria para el próximo martes 28 de abril a las 6:00 pm con los siguientes puntos a tratar: Correspondencia, Asuntos de presidencia, Asuntos del señor alcalde, Dictámenes de comisión, Mociones y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Asuntos Varios, martes 28 de abril, 6:00 pm, someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión extraordinaria para el martes 28 de abril del 2026 a las 6:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococi para atender los siguientes puntos de la agenda: I. Correspondencia, II. Asuntos de presidencia, III. Asuntos del señor alcalde, IV. Dictámenes de Comisión, V. Mociones y VI. Asuntos Varios. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 556

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria a visita de Comisión Especial a Calle Flores.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

En la anterior sesión, no sé si lo recuerdan, que recibimos a el señor Ronald Giles, él es vecino de calle Flores en la Marina, habíamos o más bien nombramos una comisión para ir al sitio y ver ahí la problemática que don Ronald nos expuso en esa sesión, se nombraron al señor alcalde, al compañero regidor Villalobos, al compañero regidor Chaves, a la compañera Patricia Aguilar, al compañero Luis Méndez y a mi persona, no definimos la fecha ni la hora.

Más bien conversé con él porque me llamó para decirme que si ya habíamos definido la hora y el día, entonces sí nombramos la comisión y lo escuchamos y él nos expuso la problemática que la entendemos muy bien tanto usted como mi persona, porque lo conversamos ahí en la sesión y lo que queda es definir hora y fecha, la próxima semana está un poco complicada o diría yo bastante complicada, sesionamos martes, sesionamos miércoles y sesionamos viernes, nos queda lunes y jueves, entonces no sé si lo programamos para esa semana o lo dejamos para la siguiente semana.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Okay, entonces veamos Magaly por favor, si me ayudas con el calendario ahí, 13. 13 de mayo, a ver qué cae miércoles, el primero es complicado porque tendríamos que mandar el transporte, recogerlos en la mañana y posiblemente irlos a dejar y volverlos a recoger, pero si la semana del 5 al 9 puede ser lunes, ¿cómo le queda?, no cae, cuatro, claro más bien don Manuel, denos usted la entonces lunes 4 de mayo, hora la mañana, mejor 10:00 de la mañana, entonces, por favor, doña Magaly, hacemos el recordatorio, por favor, tal vez desde el viernes para tenerlo bien presente sí, correcto, bueno, ahí mismo hacemos el recordatorio, gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a los siguientes regidores: Ricardo Villalobos Vargas, Jordan Chaves Chaves, Patricia Aguilar Araya, Luis ángel Méndez Araya, Juan Mauricio Mora Cruz y al señor alcalde Manuel Hernández Rivera a visitar Calle Flores el día lunes 04 de mayo del 2026 a las 10:00 am.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 557

Se conoce nota suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, jefa de área de las Comisiones Legislativas VI, teléfono: 2243-24-18, correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.cr, dice:

OFICIO	DETALLE	ASUNTO
AL-CPEAMB-4396-2026	Consulta Obligatoria Expediente 25.451	La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS", Expediente N.º 25.451.
AL-CPOECO-2581-2026	Consulta texto Expediente N.º 25399	La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2024

		Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25399 "LEY PARA PROMOVER EL EMPLEO FORMAL (ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS)".
AL-CPECTE-1012-2026	Consulta texto Expediente N.º 25430	La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25430 "LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS INTELIGENTES CON ENERGÍA LIMPIA Y DATOS ABIERTOS".
AL-CPEMUN-1132-2026	Consulta texto dictaminado Exp. 25101	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 22, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25101 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 14BIS Y REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS; Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 392 BIS AL CÓDIGO PENAL (anteriormente denominado: REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS)".
	Consulta texto dictaminado Exp. 25227	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 22, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25227.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

AL-CPEAMB-4428-2026	Consulta TEXTO DICTAMINADO Exp. 24819	La Comisión Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º33, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el TEXTO DICTAMINADO del proyecto de ley "LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACEÚTICOS. ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS." , expediente N.º 24819, el cual se adjunta
AL-CPASOC-0648-2026	Consulta obligatoria Exp. 25.448	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio sobre el Expediente N.º 25.448, "LEY PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DIGNIDAD A LOS PACIENTES OSTOMIZADOS Y CON ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES EN SERVICIOS SANITARIOS DE USO PÚBLICO" .
AL-CERC-035-2025-26		La Comisión Especial de Reforma Constitucional N.º 24.649, ha dispuesto remitirles la consulta sobre el texto dictaminado de la Reforma Constitucional N.º 24.649: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" .

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ACUERDO N° 558

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, área de Comisiones Legislativas VIII, teléfono: 2243-21-94, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-1082-2026

Asunto: Consulta obligatoria proyecto 25428



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA

17 de abril de 2026
AL-CPEMUN-1082-2026

Señores (as)
Concejales Municipales
Presente

ASUNTO: Consulta obligatoria proyecto 25428

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25428 "REFORMA A VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **30 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432, 2243-2194, o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Guiselle Hernández Aguilar
Comisiones Legislativas VIII



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



PROYECTO DE LEY

REFORMA A VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998

Expediente N.º 25.428

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Constitución Política de la República de Costa Rica reconoce el principio de igualdad y no discriminación, así como el deber del Estado de procurar el bienestar de todas las personas que habitan el territorio nacional. En particular, el artículo 33 establece la igualdad ante la ley, mientras que el artículo 50 impone al Estado la obligación de procurar el mayor bienestar a toda la población.

Costa Rica es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional que reconoce el derecho de las personas en situación de discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones, a participar activamente en la vida económica y a contar con medidas de acción afirmativa que permitan remover las barreras que históricamente han limitado su inclusión social y productiva.

En el ámbito nacional, la Ley n.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece la obligación de todas las instituciones públicas de garantizar accesibilidad universal, ajustes razonables y condiciones que permitan la plena participación de esta población en la vida económica y social.

No obstante, a pesar del marco jurídico existente, las personas en situación de discapacidad continúan enfrentando obstáculos estructurales para acceder al trabajo y al empleo, particularmente en los territorios locales. El emprendimiento constituye una alternativa real y efectiva para el ejercicio del derecho al trabajo, la autonomía económica y la inclusión social; sin embargo, su desarrollo requiere del apoyo institucional, especialmente en el acceso a espacios públicos para la promoción y comercialización de bienes y servicios.

El 40,7% de las personas adultas con discapacidad tienen trabajo (ocupadas).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA



En contraste, un 55,8% de las personas con discapacidad está fuera de la fuerza laboral, es decir, ni trabaja ni busca empleo activamente.

Según análisis complementarios de Enadis 2023, la brecha laboral frente a la población sin discapacidad se evidencia en que hay menor participación en fuerza laboral y mayores índices de exclusión laboral para quienes presentan discapacidad severa¹.

Las municipalidades, como gobiernos locales autónomos, tienen un rol fundamental en el desarrollo económico y social de los cantones, así como en la administración y uso de los espacios públicos. El artículo 13 del Código Municipal establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas la promoción del desarrollo humano, social, económico y cultural del cantón. No obstante, dicha disposición no incorpora de forma expresa la obligación de promover el emprendimiento de las personas en situación de discapacidad ni la reserva de espacios públicos accesibles para este fin.

La presente adición tiene como objetivo fortalecer y clarificar el marco competencial municipal, incorporando de manera explícita la promoción del emprendimiento de las personas en situación de discapacidad y la reserva de espacios públicos accesibles como parte de las atribuciones del Concejo Municipal. Esta modificación permite armonizar el Código Municipal con la legislación especial contenida en el proyecto de ley titulado: Ley para la Promoción del Emprendimiento de las Personas en Situación de Discapacidad y la Reserva de Espacios Públicos, asegurando su correcta implementación en el ámbito territorial.

Esta adición no crea nuevas estructuras administrativas ni implica erogaciones presupuestarias adicionales obligatorias, sino que orienta el ejercicio de las competencias municipales bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión social y desarrollo local sostenible.

Adicionalmente, este proyecto de ley corrige el cambio de nombre dispuesto en la ley para las oficinas de la persona adulta mayor y persona con discapacidad (Opamdís), la cual con la nueva Ley 10547 pasa a llamarse Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam).

Por las razones expuestas, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

¹ https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-06/coENADIS2023_Resultados_27062024.pdf





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA A VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998**

ARTÍCULO 1- Se modifica el inciso t), se elimina el inciso u), corriendo la enumeración de los demás incisos, y se agrega un inciso final al artículo 13, del Código Municipal, Ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 13- Son atribuciones del Concejo:

t) Corresponderá al Concejo Municipal impulsar políticas públicas locales orientadas a la promoción de los derechos, la participación social, la autonomía económica y la ciudadanía activa de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad, en condición de vulnerabilidad.

Estas políticas públicas podrán crear la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad.

Al acordar su creación, estas oficinas independientes podrán articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignados. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA

la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam).

Aquellas municipalidades que cuenten con oficinas independientes para atender personas en situación de discapacidad y adultos mayores en condición de vulnerabilidad, los recursos de los gobiernos locales que se giran al Conapdis se irán para la oficina de discapacidad o, en su efecto, a la que esté abierta, conforme a la Ley 10046, dirigirán sus recursos a atender ambas poblaciones.

No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) deberán trasladar el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

Estas oficinas deberán rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal, sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas. Además, deberán realizar campañas de divulgación para dar a conocer el informe a la población

Adicionalmente, el concejo municipal promulgará políticas públicas orientadas a la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados directamente por personas adultas mayores o personas en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad. Las acciones administrativas podrán contemplar la habilitación de espacios permanentes o periódicos dentro de las instalaciones municipales para la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados por personas adultas mayores o en condición de discapacidad; así como reservar un porcentaje de espacios en ferias y en actividades comunales de carácter cultural, deportivo, recreativo, festivo o económico, cuando estas sean organizadas, coordinadas, patrocinadas o autorizadas por la municipalidad, incluyendo puestos de venta en la vía pública, conforme al reglamento que la municipalidad desarrolle al efecto.

u) (Actual inciso v).

v) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

Rige a partir de su publicación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Consulta obligatoria proyecto 25.428, reforma a varios incisos del artículo 13 del Código Municipal que se está reformando en el artículo 13, son atribuciones del Concejo, corresponderá al Concejo Municipal impulsar políticas públicas locales orientadas a la promoción de los derechos, la participación social, la autonomía económica y la ciudadanía la ciudadanía activa de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad.

Estas políticas públicas podrán crear la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad adulto mayor como dan su jurisdicción territorial, así como su respectiva su respectivo reglamento. es bastante extenso, por lo menos de lo que leí no se ha reformado prácticamente nada. Por acá en todo el texto habrá algo que no obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una comisión permanente de asuntos de discapacidad de adulto mayor como dan deberán trasladar el 0,50% de los recursos que aporta al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 930.

Estas oficinas deberán de rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas, además, deberán realizar campañas de divulgación para dar a conocer el informe a la población, adicionalmente, el Concejo Municipal promulgará políticas públicas orientadas a la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados directamente por personas adultas mayores.

Bueno, esto creo que sí es nuevo, el Concejo promulgará políticas públicas orientadas a la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados directamente por personas adultas mayores o personas en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad, las acciones administrativas podrán contemplar la habilitación de espacios permanentes o periódicos dentro de las instalaciones municipales para la promoción y comercialización de bienes artesanales y servicios brindados por personas adultas mayores o en condición de discapacidad, así como reservar un porcentaje de espacios en ferias y en actividades comunales de carácter cultural, deportivo, recreativo, festivo o económico, cuando estas sean organizadas, coordinadas, patrocinadas o





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

autorizadas. por la municipalidad, incluyendo puestos de venta en la vía pública, conforme al reglamento que la municipalidad desarrolle el efecto, yo creo que es importante trasladar esto a la comisión COMUDAM para que se pongan al tanto de todas esas reformas, Bueno, son proyectos de ley, pero sí es importante

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Permanente de COMUDAM.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 559

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de área de Comisiones legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-25431-OFI-0904-2026

Asunto: texto base.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA



20 de abril, 2026
AL-25431-OFI-0904-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
secretaria.concejo@munipococi.go.cr
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

ASUNTO: texto base

Estimados señores:

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)", expediente N.º 25431, en sesión N°108 del 14 de abril de 2025, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibe respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez

Jefe de Área
Área Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas

2243-2412

dab@asamblea.go.cr

ASAMBLEA
LEGISLATIVA



riae

Nota: por favor remitir confirmación de recibido, es indispensable para la tramitación del proyecto de ley.

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Asamblea Legislativa, Piso -1, Edificio Principal, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica

gerencia-comisiones@asamblea.go.cr

2243-2412

[@asambleacrc](https://www.facebook.com/asambleacrc)

[@asambleacrc](https://www.facebook.com/asambleacrc)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)**

**ROCÍO ALFARO MOLINA
OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y SEÑORES DIPUTADOS**

EXPEDIENTE N. °25.431

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE PROCESOS LEGISLATIVOS**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

PROYECTO DE LEY

LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)

Expediente N.º 25.431

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Fondo de Desarrollo para la Provincia de Limón (FODELI) fue aprobado mediante la Ley 7454, Convenio de préstamo del Tercer Programa de Ajuste Estructural PAE, partiendo con un monto inicial de 15 millones de dólares, que fueron reducidos a 10 millones de dólares en el año 1999, por medio de la ley 7901 en la que se reformaron los Prestamos del Programa de Ajuste Estructural.

Desde su origen podemos entender El Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) como una acción afirmativa territorial, orientada a atender una provincia que históricamente ha presentado rezagos estructurales en desarrollo humano, educación, empleo e inversión pública, situación que persiste hasta la actualidad, según los indicadores oficiales de desarrollo cantonal y pobreza multidimensional.

Con la promulgación de la Ley N.º 9688, Ley de Estructuración del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) del 29 de agosto de 2019, las personas legisladoras intentaron dotar al FODELI de una estructura más robusta, otorgándole personalidad jurídica instrumental y desconcentración en grado máximo, manteniéndolo adscrito a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA). Posteriormente, se emitió su reglamento mediante el Decreto Ejecutivo N.º 43022, del 20 de setiembre de 2021, con el objetivo de operativizar la ley.

No obstante, la reforma no logró su propósito fundamental, que se orientaba a poner el FODELI en funcionamiento efectivo, por lo que, a tres décadas de la creación del fondo, estos recursos no han sido colocados de manera sistemática, ni han generado el impacto regional esperado.

Para responder al estancamiento del fondo, en la corriente legislativa se han presentado algunas iniciativas que buscan resolver diversos obstáculos para la ejecución efectiva del fondo, tal es el caso del expediente legislativo N° 23.711, presentado por la diputada Rosalía Brown Young, tuvo como objetivo reestructurar el Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) mediante la creación de un ente con personalidad jurídica propia, orientado a impulsar el desarrollo humano, educativo, productivo y regional de la provincia, a través de programas de becas reembolsables y no reembolsables, financiamiento al emprendimiento y apoyo a proyectos de impacto regional. La iniciativa partía del diagnóstico de que, pese a la existencia histórica de recursos destinados a FODELI, estos habían permanecido mayoritariamente subejecutados durante décadas, profundizando el rezago social y económico de la provincia de Limón.

No obstante, el expediente mantenía como principal inconveniente estructural la persistente dependencia administrativa, operativa y funcional del Fondo respecto de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), institución que atraviesa una prolongada crisis financiera y de gestión. A ello se sumaban debilidades en la integración de la Junta Directiva, ausencia de recursos presupuestarios estables para su funcionamiento operativo y deficiencias señaladas en auditorías internas y de la Contraloría General de la República, especialmente en materia de planificación, control, transparencia y rendición de cuentas. Estas limitaciones estructurales comprometían la ejecución efectiva del Fondo y dificultaron que la iniciativa lograra materializar el impacto esperado en el desarrollo de la provincia de Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.º 25.431

2

Además, se encuentra en la corriente legislativa, a la fecha de presentación de esta iniciativa de ley, el expediente legislativo N° 24.633, presentado por la diputada Rosalía Brown Young y el diputado Yonder Andrey Salas Durán, cuyo objetivo es garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI). La iniciativa propone trasladar la administración y ejecución total de los recursos del FODELI al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de aprovechar su infraestructura institucional, su experiencia en programas sociales y el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), orientando los fondos principalmente a programas de capacitación, permanencia educativa y emprendimiento productivo individual en la provincia de Limón.

Sin embargo, el expediente presenta como principal inconveniente la sustitución del modelo original del Fondo por una transferencia directa de los recursos al IMAS, sin un diseño claro de sostenibilidad financiera de largo plazo ni un esquema específico de capitalización y recuperación de recursos. A ello se suma la derogatoria integral de la Ley N° 9688, lo cual terminaría con el FONDO. Estas debilidades estructurales y de técnica legislativa podrían comprometer la continuidad, especialización y finalidad estratégica del FODELI como instrumento autónomo de desarrollo regional, dificultando la consolidación de una política pública sostenida para atender el rezago histórico de la provincia de Limón.

Tanto la revisión histórica de la situación del FODELI, como estas iniciativas de ley, nos permiten comprender que uno de los principales obstáculos para la ejecución efectiva del fondo ha sido la dependencia estructural y operativa de JAPDEVA, institución que, durante el mismo período, ha atravesado cambios operativos que inciden en las diferentes áreas administrativas y funcionales. Esta situación ha impedido que FODELI cuente con personal propio, capacidad técnica permanente y ejecución material de los acuerdos adoptados por su Junta Directiva. En este sentido, la desconcentración máxima otorgada por la Ley N.º 9688, del 2019, ha demostrado ser insuficiente en la práctica, al mantenerse la dependencia de recursos humanos, administrativos y logísticos.

Entre tanto la provincia de Limón continúa registrando los índices más bajos de desarrollo humano del país, con altos niveles de pobreza multidimensional, baja escolaridad promedio y limitadas oportunidades de empleo formal. En este sentido, según indica el *Atlas de Desarrollo Humano Cantonal 2024*, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la provincia de Limón enfrenta rezagos estructurales persistentes en materia de desarrollo humano, desigualdad y pobreza multidimensional, los cuales limitan el acceso a derechos como educación, salud, trabajo y el acceso a una vida libre de violencia.

De acuerdo con dicho estudio, todos los cantones de la provincia de Limón se ubican por debajo del promedio nacional del Índice de Desarrollo Humano (IDH), situación que se profundiza al considerar el Índice de Desarrollo Humano ajustado por Desigualdad (IDH-D), particularmente en cantones como Matina, Talamanca y Guácimo. En esta misma línea, la mayoría de la población limonense reside en cantones con niveles medios y altos de pobreza multidimensional, fenómeno que, en nuestro país se concentra en zonas costeras, rurales y fronterizas, lo que refleja brechas históricas en el acceso a servicios públicos, empleo formal, infraestructura social y oportunidades productivas.

El Atlas también evidencia una relación directa entre los bajos niveles de desarrollo humano y la concentración de fenómenos de violencia e inseguridad, incluida la violencia contra las mujeres. Dinámicas que evidencian exclusión social, debilitamiento institucional y vulnerabilidad económica que, al no ser atendida mediante políticas públicas oportunas, pueden reproducirse y profundizarse.

En este contexto, resulta indispensable que el Estado cuente con instrumentos eficaces de desarrollo regional que permitan transformar los recursos públicos en inversiones estratégicas con impacto real en las condiciones de vida de la población. El fortalecimiento del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) es una herramienta esencial para canalizar inversión pública orientada a la reducción de brechas territoriales, la promoción del desarrollo humano integral y el cumplimiento efectivo del principio constitucional de igualdad material entre las diferentes regiones del país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.° 25.431

3

La presente iniciativa legislativa responde a la necesidad de dotar a dicho fondo de una estructura funcional robusta, con criterios claros de planificación, asignación, ejecución y rendición de cuentas, que aseguren una gestión transparente y orientada a resultados. De esta manera, se busca garantizar la preocupación de las personas legisladoras desde la formación del FODELI, asegurando que los recursos destinados al desarrollo de la provincia de Limón contribuyan de forma efectiva a mejorar el bienestar social, fortalecer la cohesión territorial y generar oportunidades para sus comunidades, en consonancia con los objetivos de desarrollo nacional y los compromisos asumidos por el Estado costarricense en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

En virtud de las razones aquí expuestas, se pone a disposición de los señores y las señoras diputadas, el presente proyecto de ley para su estudio y discusión, esperando tengan a bien votarlo afirmativamente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2028

Expediente N.º 25.431

4

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifican los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, así como los Transitorios I, II, III, IV y V, y se adicionan los artículos 1 Bis, 6 Bis, 8 Bis y 12 Bis, en la Ley N° 9.688, Ley de Estructuración del Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón (FODELI), del 2 de julio del 2019; para que en adelante se lea de la siguiente forma:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto regular la estructura y el funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante FODELI, como un órgano de desconcentración en grado máximo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

El FODELI es el órgano técnico especializado para otorgar a los habitantes de la provincia de Limón, los beneficios económicos contenidos en el artículo 8, de la Ley N° 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N° 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, del 22 de noviembre de 1995.

El fondo contará con personalidad jurídica instrumental y capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de sus fines, para desarrollar planes, proyectos y programas; además, para adquirir los derechos y contraer las obligaciones que demande el giro normal de su actividad, así como con independencia en su funcionamiento operativo y administrativo. Asimismo, podrá suscribir convenios con instituciones estatales y organizaciones nacionales e internacionales para la realización de sus objetivos.

El FODELI tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento y contará con su propia auditoría interna, de conformidad con la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio del 2002, y la Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del 7 de setiembre de 1994.

ARTÍCULO 1 Bis- El FODELI contará con el recurso humano necesario para cumplir con sus fines y responsabilidades administrativas y operativas. Este recurso humano será contratado en plazas permanentes que serán aprobadas para FODELI y/o por servicios profesionales.

FODELI podrá tener su sede en las instalaciones de JAPDEVA ubicadas en Limón y tener sucursales o ventanillas auxiliares en cualquier cantón de la provincia de Limón.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2- Integración del FODELI

El FODELI estará Integrado por una Junta Directiva de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

Expediente N.º 25.431

5

- a) Una persona representante y designada por la Junta Directiva de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA). La persona representante no podrá ser miembro de la Junta Directiva de la JAPDEVA en el momento de la designación, ni cónyuge o pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- b) Dos personas representantes de la educación universitaria pública y parauniversitaria, que cuenten con instalaciones en la provincia de Limón, quienes serán elegidas de forma rotativa.
- c) Una persona representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- d) Una persona representante del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- e) Dos personas representantes de las Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo de la provincia de Limón, debidamente inscritas bajo la Ley N° 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, del 7 de abril de 1967. Estas serán elegidas de forma rotativa.

Cada una de las organizaciones e instituciones representadas en la Junta Directiva del FODELI, designará una persona representante suplente que reemplazará a la persona titular de forma automática, en los casos que se diera ausencia permanente por cualquiera causa. La suplencia ejercerá el cargo por lo que reste del plazo.

Para la realización de los nombramientos, cada una de las organizaciones e instituciones con representación en la Junta Directiva del FODELI, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para realizar la designación de su representante, tanto titular como suplente, una vez recibida la solicitud de designación de parte de la Dirección Ejecutiva de FODELI.

El quórum de la Junta Directiva se integrará con mayoría absoluta de los miembros. Los acuerdos se tomarán con el voto concurrente de la mayoría de los presentes. Cuando se produzca un empate, la persona que ocupa la presidencia resolverá con su voto de calidad. Por acuerdo absoluto, la Junta Directiva del FODELI podrá solicitar al órgano o a la institución correspondiente que se revoque el nombramiento de cualquiera de las personas miembros por ausencias injustificadas, incumplimiento de sus funciones dentro del FODELI o por conflicto de intereses.

Por mayoría simple, las personas integrantes de la Junta Directiva deberán nombrar los cargos de: presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y secretario o secretaria.

El FODELI sesionará ordinariamente dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sea necesario, por convocatoria efectuada por la persona que ejerza la presidencia o por no menos de tres de las personas integrantes.

Las personas integrantes de la Junta Directiva devengarán dietas por su desempeño como directivas del FODELI, a quienes se les aplican las disposiciones de la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, del 6 de octubre del 2004. El pago de dietas será por sesión, cuyo monto equivaldrá a un siete por ciento (7%) de un salario base estipulado o definido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, del 5 de mayo de 1993, por cada sesión. El número de sesiones con pago de dieta no podrá exceder de cuatro sesiones por mes, entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

El plazo de los nombramientos será por dos años. No podrá ser nombrada miembro de la Junta Directiva del FODELI la persona a quien se le haya dictado un auto de apertura a juicio, o bien, tenga una sentencia condenatoria en firme por parte de un tribunal penal.

Artículo 3- Funciones de la Junta Directiva del FODELI





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2028

Expediente N.º 25.431

6

La Junta Directiva de FODELI tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar, regular, supervisar y dar seguimiento a los beneficios económicos que se acuerden.
- b) Fijar el monto anual de distribución de los beneficios económicos que regula esta ley. La distribución de los recursos deberá ser asignada considerando prioritariamente a los cantones con menor índice de desarrollo social, determinado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- c) Aprobar el presupuesto asignado.
- d) Enviar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el FODELI.
- e) Aprobar, anualmente, los planes de trabajo y presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
- f) Nombrar, suspender y remover a quien ostente el cargo de la Dirección Ejecutiva.
- g) Conocer en alzada los recursos contra nombramientos, suspensiones y remociones del personal administrativo.
- h) Establecer las causas de cese del beneficio económico que establece esta ley y su procedimiento de cancelación.
- i) Fomentar, promocionar, incentivar y participar en la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas, mediante modelos de capital semilla.
- j) Aprobar la adquisición de los suministros necesarios para su funcionamiento.
- k) Dictar el reglamento, las circulares y los instructivos para el buen funcionamiento interno del FODELI.
- l) Publicar cada semestre, en su página oficial, un balance de situación, además de la lista de beneficiarios de becas y emprendimientos por cantón, firmados por quien preside la Junta Directiva y el auditor.
- m) Presentar los informes respectivos, con la periodicidad solicitada, a la Contraloría General de la República.
- n) Las demás que esta ley y su reglamento establezcan.

Artículo 4- Prohibición de nombramiento

El nombramiento del personal administrativo o la contratación de servicios profesionales con cargo en los recursos del FODELI no podrá recaer sobre los cónyuges o parientes en línea directa o colateral, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, de los miembros de la Junta Directiva del FODELI o de su personal administrativo.

Artículo 5- Dirección Ejecutiva

La Junta Directiva nombrará a una persona en el puesto de Dirección Ejecutiva, la cual deberá poseer grado académico mínimo de licenciatura atinente al cargo y experiencia en el sector público.

Serán funciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Ejecutar los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva del FODELI.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.° 25.431

7

- b) Ejecutar la política establecida por la Junta Directiva, referente a la administración del fondo y sus funciones.
- c) Proponer a la Junta Directiva del FODELI los programas de beneficios económicos.
- d) Presentar a la Junta Directiva del FODELI las solicitudes de beneficios económicos.
- e) Llevar un registro de las personas beneficiarias de esta ley.
- f) Elaborar, anualmente, los planes de trabajo y los presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
- g) Rendir, a la Junta Directiva, un informe anual de labores que incluirá los resultados financieros correspondientes a la conclusión de las operaciones del período en ejercicio.
- h) Elaborar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el FODELI.
- i) Elaborar la adquisición de los suministros necesarios para su funcionamiento.
- j) Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Junta Directiva del FODELI.
- k) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del FODELI, con facultades de apoderado general; asimismo, podrá actuar con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma en aquellos casos en que así sea habilitado mediante acuerdo firme de la Junta Directiva del FODELI.
- l) Desempeñar cualquier otra función que se le asigne en esta ley, la Junta Directiva y los reglamentos de la Institución.

CAPÍTULO III BENEFICIOS DEL FODELI

Artículo 6- Beneficio económico

Los beneficios económicos que se aplicarán serán aportes y becas para la educación universitaria, parauniversitaria, técnica, y aportes para proyectos de emprendimiento.

a) Aportes y becas para la educación: las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar con los estudios en programas técnicos, diplomados o carreras de grado que se impartan en universidades públicas, universidades privadas debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) o centros parauniversitarios legalmente constituidos, en el caso de las carreras técnicas.

Los aportes y becas se otorgarán a personas estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad social y que cuenten con buenas calificaciones o a quienes demuestren dificultad económica para estudiar; para ello, podrá utilizar la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y cualquier otra herramienta necesaria, además, los parámetros del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Junta Directiva, mediante reglamento, establecerá los elementos y el mecanismo para definir la composición de los aportes para la educación. Estos aportes podrán ser tanto reembolsables como no reembolsables, según la composición que defina los estudios técnicos de acuerdo con el caso.

La Junta Directiva establecerá los parámetros y las políticas, mediante estudios técnicos, para determinar la proporción del aporte no reembolsable que no comprometa financieramente al FODELI. Además, deberá establecer las políticas de cobro de los recursos reembolsables. En los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

Expediente N.º 25.431

8

casos de aportes reembolsables, la tasa de interés de los recursos reembolsables será igual a la tasa básica pasiva que estima el Banco Central de Costa Rica, menos un punto.

b) Bachillerato por madurez: la Junta Directiva podrá promover estudios de bachillerato por madurez, cuando las necesidades de la provincia lo ameriten. Las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar programas de bachillerato por madurez, impartidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) u otro centro legalmente reconocido por la institución correspondiente.

c) Emprendimiento: se apoyarán proyectos de emprendimiento de micro y pequeñas empresas que fomenten actividades económicas dentro de la provincia de Limón. Estos beneficios son reembolsables; sin embargo, el FODELI, vía reglamento, podrá determinar un mecanismo y los parámetros para brindar capital semilla con una proporción no reembolsable.

FODELI podrá desarrollar un convenio con instituciones públicas para que las micro y pequeñas empresas puedan contar con acompañamiento técnico, capacitación y asesoría en la incubación de empresas. La Junta Directiva del FODELI, con la asesoría técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), elaborará el reglamento para el otorgamiento de dichos beneficios.

Artículo 6 Bis- Modalidades de aportes y becas para la educación.

FODELI brindará las becas y los aportes económicos mediante la aplicación de alguna de las siguientes modalidades de financiamiento, de conformidad con lo que determine el estudio del caso respectivo y para la cual califique la persona solicitante.

- a) Beca completa.
- b) Beca parcial.
- c) Beca parcial con crédito.
- d) Crédito de estudio.
- e) Beca del Convenio CONAPE-FODELI.
- f) Beca de otros convenios con organismos públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales.

Artículo 7- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta ley son las personas habitantes de la provincia de Limón, con residencia o arraigo no menor a siete años.

A efectos de los aportes para la educación, la persona beneficiaria deberá encontrarse en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social o demostrar dificultad económica para estudiar, según lo determine el estudio técnico que se realice. Para ello, podrá utilizar la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y cualquier otra herramienta necesaria, así como los demás estudios emitidos por las instituciones públicas competentes de donde provienen las personas interesadas.

A efectos de los emprendimientos, la Junta Directiva del FODELI elaborará un reglamento con la asesoría técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

El reglamento de esta ley establecerá las causas de cese del beneficio económico.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.º 25.431

9

CAPÍTULO IV RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 8- Recursos financieros

El FODELI contará con los siguientes recursos financieros:

- a) Las partidas que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- b) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas, y los aportes del Estado o de sus instituciones.
- c) La reasignación del superávit de operación.
- d) Los recursos remanentes y los intereses generados de los fondos establecidos en el artículo 8 de la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994.
- e) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del fideicomiso que se constituyen en esta ley.
- f) Los intereses devengados por los beneficios económicos otorgados.
- g) Cualquier otro ingreso que se adquiera por rendimiento de los recursos y disposición o aplicación de esta ley o de cualquier otra.

Artículo 8 Bis- Recursos del canon

El FODELI podrá contar con recursos provenientes de canon de la concesión de la Terminal de Contenedores de Moln (TCM), para cuya determinación deberán realizarse las reformas de ley correspondientes.

Artículo 9- Cese del beneficio económico

Serán causales del cese del beneficio económico las siguientes:

- a) Cuando el beneficiario destine los fondos a otros fines para los cuales le fueron otorgados.
- b) Si se llegara a comprobar, una vez otorgado el beneficio, que la persona beneficiada faltó a la verdad y no cuenta con los requisitos estipulados en esta ley.
- c) Incumplimiento de una de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en esta ley y su reglamento.
- d) Las demás que se estimen en el reglamento de esta ley.

En caso de que se compruebe el cese del beneficio económico, la persona deberá reembolsar el monto que le fue otorgado.

Artículo 10- Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.º 25.431

10

- a) Remitir al FODELI cualquier información relativa al manejo de los fondos asignados.
- b) Deberán presentar al FODELI los informes respectivos sobre el avance de los estudios, los proyectos o las actividades que se encuentren realizando, según el beneficio otorgado.
- c) Las demás que le asigne el reglamento de esta ley.

Artículo 11- Autorización para recibir donaciones

Se autoriza a las instituciones, las corporaciones y los Poderes del Estado para que otorguen donaciones a favor del FODELI y para que este las reciba de ellos, así como de otras personas e instituciones privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, por cualquier suma o concepto.

Artículo 12- Administración de recursos

El FODELI deberá establecer un fondo de capitalización con al menos el setenta por ciento (70%) de los recursos existentes actuales. El FODELI podrá destinar a gastos administrativos no más de cuarenta por ciento (40%) de los intereses generados anualmente del fondo de capitalización. De los recursos actuales, el FODELI destinará un cincuenta por ciento (50%) para aportes y becas a la educación, y otro cincuenta por ciento (50%) a aportes para proyectos de emprendimientos de micro y pequeñas empresas.

El FODELI podrá administrar los recursos financieros mediante un contrato de fideicomiso, que suscribirá con un banco comercial del Estado.

La Contraloría General de la República deberá refrendar el contrato de fideicomiso y podrá ejercer control posterior de la administración y el manejo de los recursos.

La remuneración del fiduciario se definirá detalladamente en el contrato del fideicomiso. Todos los servicios y gastos en que incurra el fiduciario, debido a la administración del fideicomiso, quedarán cubiertos con la comisión de la administración.

Artículo 12 Bis- De los gastos y el uso de los recursos.

Los gastos administrativos y operativos del FODELI, necesarios para la ejecución y el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de su programa de Promoción del Desarrollo Humano y su programa de Promoción de Emprendimientos de las Micros y Pequeñas Empresas, se podrán cubrir con hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total de sus recursos al momento de entrada en vigencia del reglamento a esta ley.

Posterior a la constitución del fondo de capitalización, los rendimientos o intereses que este genere serán utilizados por el FODELI para cubrir todos sus gastos, tanto los administrativos como los no administrativos. No obstante, para los gastos administrativos no podrá utilizar más de cuarenta por ciento (40%) de los intereses o rendimientos generados anualmente.

Entiéndase como gastos no administrativos y operativos, las sumas que anualmente son otorgadas de forma directa como aportes económicos y becas para apoyar la educación y los aportes para apoyar proyectos de emprendimientos de micro y pequeñas empresas. Asimismo, los montos destinados a la contratación de servicios especiales por tiempo definido, consultorías y asesoramientos requeridos para su mejor gestión.

Con los recursos destinados a gastos administrativos, el FODELI podrá contratar directamente el personal de planta que requiere para el cumplimiento de sus objetivos y fines públicos. No obstante, la JAPDEVA podrá aportar al FODELI el personal de apoyo administrativo necesario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.º 25,431

11

Artículo 13- Fiduciario

El fiduciario será un banco comercial del Estado, seleccionado de acuerdo con la mejor oferta entre las recibidas, a partir de la invitación que realice el fideicomitente a los bancos comerciales del Estado. A estos efectos, se procederá de conformidad con lo que dispone la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995.

El fiduciario, además de las obligaciones que las disposiciones legales vigentes y aplicables al contrato de fideicomiso le imponen, tendrá las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

Artículo 14- Fideicomitente

En el contrato de fideicomiso el fideicomitente será el Estado, representado por el FODELI.

Serán obligaciones del fideicomitente:

- a) Fiscalizar que los recursos asignados al fideicomiso sean destinados al cumplimiento de los fines y objetivos de esta ley.
- b) Presentar al fiduciario un flujo de caja sobre las necesidades efectivas, para que programe los plazos de las inversiones.
- c) Las demás obligaciones que la ley y el contrato respectivo indiquen.

Artículo 15- Fideicomisario

El fideicomisario será el FODELI.

Artículo 16- Exoneración

Se declaran de interés público las operaciones del FODELI, regulado en esta ley, por tanto, exentas de todo pago de tasas, timbres e impuestos.

Artículo 17- Gastos deducibles

Los aportes de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta al FODELI, se considerarán gastos deducibles de la renta bruta.

Artículo 18. Plazo del fideicomiso

El plazo del fideicomiso regulado en esta ley será determinado en el contrato correspondiente y podrá renovarse según lo establezca el mismo contrato. No obstante, el fideicomitente se reserva el derecho de revocar, en cualquier tiempo, el fideicomiso, previa notificación al fiduciario con noventa días de anticipo, sin incurrir por ello en responsabilidad.

Los recursos del fideicomiso estarán sujetos al control y la fiscalización de la Contraloría General de la República y de la auditoría interna del FODELI.

CAPÍTULO V BENEFICIO PARA EMPRENDIMIENTOS

Artículo 19- Sujetos beneficiarios para emprendimientos

El FODELI destinará recursos a promover y facilitar el acceso de beneficio económico para fomentar proyectos de emprendimiento de micro y pequeñas empresas que fomenten actividades económicas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.º 25.431

12

dentro de la provincia de Limón y cuyas personas beneficiarias cumplan lo indicado en el artículo 6 de esta ley.

La asignación del beneficio económico se realizará por medio de la asignación de recursos financieros reembolsables y una proporción no reembolsable a proyectos seleccionados, que se seleccionarían por medio de lo establecido en el reglamento de esta ley.

La Junta Directiva del FODELI tendrá la potestad de definir los límites de financiamiento, según las actividades de emprendimiento.

CAPÍTULO VI REFORMAS

Artículo 20- Reforma del artículo 8 de la Ley N.º 7454

Se reforma el artículo 8 de la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994. El texto es el siguiente:

Artículo 8- Se crea el Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante FODELI, cuya aplicación se realizará mediante ley especial.

Los recursos que constituirán el FODELI provendrán del crédito aprobado en la presente ley, por el monto equivalente en colones a diez millones de dólares estadounidenses (US \$10.000.000,00), provenientes por partes iguales del primero y segundo desembolsos del contrato de préstamo 739/OC-CR, sus intereses y remanentes.

El fondo destinará la mitad, cinco millones de dólares estadounidenses (US \$5.000.000,00), exclusivamente a la promoción del desarrollo humano de la provincia de Limón, concediendo aportes para la educación y bachillerato por madurez y, la otra mitad, cinco millones de dólares estadounidenses (US \$5.000.000,00), exclusivamente a la promoción de emprendimiento para las personas costarricenses residentes en la provincia de Limón.

Artículo 21- Reglamentación

Esta ley será reglamentada en un plazo de seis meses.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I- Con la entrada en vigencia de esta ley se mantiene el contrato de fideicomiso, el fiduciario seleccionado y el fideicomitente seleccionado para administrar los recursos del FODELI, por el plazo que contractualmente reste.

Transitorio II- El Ministerio de Hacienda transferirá, en un plazo no mayor de tres meses naturales, el monto total acumulado en Caja Única del Estado de conformidad con la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995. A partir del primer día del mes siguiente a la finalización del plazo establecido en este transitorio correrá un interés moratorio equivalente al doble de la tasa básica pasiva del mes anterior en favor del FODELI; además, el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Expediente N.º 25.431

13

incumplimiento de esta disposición se considerará falta grave y deberán iniciarse los procedimientos disciplinarios contra el funcionario o los funcionarios responsables.

Transitorio III- La Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE) deberá establecer los montos y la periodicidad de los pagos correspondientes a los aportes aprobados antes de la entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad con los acuerdos con el FODELI; para ello, deberá informar quiénes continuarán con el pago de dichos montos hasta que se agoten estos beneficios otorgados. Las amortizaciones realizadas a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación no se considerarán a efectos de determinar el límite de gastos administrativos y fondo de capitalización establecidos en el artículo 12 de esta ley.

De igual forma, se autoriza al FODELI para que rescinda el convenio con la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.

Transitorio IV- La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) deberá destine recursos humanos, financieros y de cualquier otra índole, que sean requeridos para la operación del FODELI hasta tanto este no cuente con los fondos necesarios para operar y cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido asignadas en esta ley.

Transitorio V- Mientras el FODELI no cuente con su propia auditoría interna podrá ser auditado por la Auditoría Interna de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), de conformidad con la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio del 2002, y la Ley N.º 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del 7 de setiembre de 1994.

Rige a partir de su publicación.

Rocío Alfaro Molina

Sofía Alejandra Guillén Pérez

Jonathan Jesús Acuña Soto

Priscilla Vindas Salazar

Andrés Ariel Robles Barrantes

Antonio José Ortega Gutiérrez

Diputadas y diputados

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subida al SIL: 16-03-2026).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, tenemos texto base, ley para garantizar la ejecución efectiva del fondo de desarrollo de la provincia de Limón (FODELI), también importante para nosotros, aquí viene un documento extenso, yo creo que el regidor Rojas ha manifestado en varias ocasiones estar interesado en este tema de FODELI, no sé si se envía a la comisión de asuntos jurídicos para que lo puedan revisar ahí y nos traigan tal vez un resumen del proyecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que lo analicen y realicen un resumen del proyecto.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 560

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar. Área de Comisiones Legislativas VIII, teléfono:2243-21-94, correo electrónico: gherandez@asamblea.go.cr, dice:

OFICIO	ASUNTO	DETALLE
AL-DSDI-OFI-0046-2026	Consulta del texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.566. LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER).	De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.566. LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER), que se adjunta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2026

AL- CPEMUN- 1085- 2026	Consulta obligatoria Exp. 25456	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25456 "LEY PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERDISTRITAL", el cual se adjunta.
---------------------------------	------------------------------------	---

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 561

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Oficio: DC-RVM-034-04-2026

Asunto: Solicitud de desembolso, cuota de afiliación y cuota Programa Interdisciplinario del Caribe Costarricense (PICC).

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos acá nuevamente un oficio que la Federación FEMUCARIBE nos había enviado desde el 9 de abril, donde solicita el desembolso de la cuota de afiliación y cuota del programa interdisciplinario que es la unidad gestora de proyectos.

A ver, lo traemos nuevamente, estas cuotas tienen que ser giradas por mes, sin embargo, no se les ha girado a la federación ni enero, ni febrero, ni marzo, ni abril, en algún momento la Administración indicó que falta un acuerdo por parte del Concejo, acuerdo que vamos a votar el día de hoy.

Va a ser un acuerdo que se toma de forma anual, este va a ser el único acuerdo que vamos a tomar para autorizar a la Administración al pago de esta cuota que corresponde de forma mensual, entonces, someto a votación autorizar a la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

Administración a realizar el pago correspondiente a la cuota de afiliación a la Federación FEMUCARIBE, que se realicen mediante los aportes mensuales de la municipalidad conforme a los desembolsos de Tesorería Nacional, la suma de 17,500,000 colones.

Esto es el monto anual, se divide en este mes, cada uno de los meses, Asimismo, autorizar a la administración a realizar los pagos de la Unidad Gestora de Proyectos en su condición de servicios mancomunados, solicitando los informes respectivos de los avances de los proyectos.

¿Quisiera agregar algo, señor alcalde, al acuerdo o lo ve bien?

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Porque está el aporte que hacemos de la afiliación, ¿verdad?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Son dos aportes, es la cuota de afiliación y la unidad gestora de proyectos.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde.

Pero no está diciendo la unidad ejecutora cuántos está solo dijo, que era el 17 que era el aporte de ley.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, pero no importa, lo integramos acá, no, lo que pasa de que más bien excluimos, perdón, excluimos de momento esto porque ya, si no me equivoco, habíamos tomado un acuerdo específicamente para los pagos a la Unidad Gestora de Proyectos, en este momento, por la situación de la confusión que hubo de que nosotros presupuestamos los recursos, pero la Contraloría no se los aprobó a FEMUCARIBE, está todavía por resolverse eso, o sea, no hemos podido ni vamos a poder girar hasta que la Contraloría, hasta que no la Contraloría porque ya la Contraloría indicó cuál fue el problema que hubo, pero le toca entonces a FEMUCARIBE incluir esos recursos en un presupuesto extraordinario, ¿correcto?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°23 Ordinaria.

22-04-2023

Hasta que ellos no lo hagan, no podemos girar nada, entonces, vamos a esperar eso y lo traeremos nuevamente, entonces vamos a excluir, Administración realizar los pagos de la unidad gestora, entonces voy a leerlo nuevamente, someto a votación autorizar a la administración a realizar el pago correspondiente a la cuota de afiliación a la Federación FEMUCARIBE, que se realicen mediante los aportes mensuales de la Municipalidad conforme a los desembolsos de Tesorería Nacional, la suma de 17.500.000,00 por año. Los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Administración realizar el pago correspondiente a la cuota de afiliación a la Federación FEMUCARIBE & ASOCIADOS, que se realicen mediante los aportes mensuales de la municipalidad conforme a los desembolsos de Tesorería Nacional, la suma de \$17,500,000 por año. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

